



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA  
8 DE JULIO DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez horas y treinta minutos**, del día **ocho de julio de dos mil veinticuatro**, previa citación, en sesión **extraordinaria y primera convocatoria**, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excmo. Sr. Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

Dª. Ana Isabel Mate Lordén

D. Ángel Álvarez de la Puente

Dª. Ángeles García González

D. Sergio María Soler Hernández

Ilmo. D. Alberto Rodriguez de Rivera y Morón

Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto

Dª. Cristina Molina de Miguel

D.ª. Raquel Manjavacas Quiñones

Dª. Raquel Guerrero Vélez

D. Raúl Gallego Parrondo

Dª. Marta Bastarreche Hernández

**Grupo Socialista**

Dª. Noelia Posse Gómez

Dª. Rebeca Prieto Moro



D. David Muñoz Blanco

Dª. Susana López Antequera

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. Marisa Ruiz González

**Grupo Más Madrid Móstoles**

D. Emilio Delgado Orgaz

Dª. Ana Tejero Rodríguez

D. Jesús Arrabé Murillo

Dª. Sonia Melantuche Van Eikels

**Grupo Vox**

Dª. María Teresa López Divasson

D. Daniel Martín Hernández

Dª. Nieva Machín Osés

**Grupo Mixto**

Dª. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

**Concejales ausentes**

D. Alejandro Martín Jiménez

**Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

**Sr. Interventor:**

D. Caín Poveda Taravilla

**ORDEN DEL DIA**

**1/ 148.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO  
EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO. H004/DGP/2024-08.**



Vista la propuesta presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda y Presidencia del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente** H004/DGP/2024-08

**Asunto:** MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito,

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.**— Vistas las solicitudes de diversas Concejalías para la tramitación de una modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito como consecuencia de mayores gastos en los que se pretende incurrir en este ejercicio presupuestario para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente.

**Segundo.**— Con fecha 13 de junio de 2024 se emite Providencia de Alcaldía.

**Tercero.**— Con fecha 25 de junio de 2024 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

**Cuarto.**— Con fecha 25 de junio de 2024 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.**— El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."



**Segundo.**— En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito constando en las solicitudes de las Concejalías respectivas la justificación de los requisitos mencionados en el punto anterior.

**Tercero.**— El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes del crédito extraordinario y suplemento de crédito es el siguiente:

Concejalía	Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto de gasto	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios
Concejalía Cultura, Desarrollo y Promoción Turística	26.3346.20900	Teatro del Bosque Cánones		8.341,48	0,00
Economía, Industria y Empleo	15.2411.48905	Promoción económica. Otras transferencias		0,00	6.000,00
	15.2414.22699	Promoción del empleo. Otros gastos diversos		0,00	3.000,00
	18.9229.48004	Modernización y calidad. Cuota red de entidades locales por la transparencia y la participación ciudadana		3.000,00	0,00
Hacienda y Presidencia	10.9341.35200	Tesorería intereses de demora		854.478,71	0,00
	10.9201.22201	Administración general postales		2.005,33	0,00
Juventud y Cooperación	50.3347.22718	Juventud actividades juveniles		12.178,10	0,00
Recursos Humanos y Contratación	12.2111.16205	Pensiones y otras prestaciones económicas. Seguros		71.406,97	0,00
Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mº Ciudad	33.1533.61914	Obras viarias rehabilitación barrios	2233153301	102.562,02	0,00
	40.3244.63204	Conservación y funcionamiento de centros de enseñanza de rehabilitación y reparación de infraestructuras en colegios	2240324402	110.525,87	0,00
	40.9228.22100	Mantenimiento y limpieza edificios municipales. Energía eléctrica		440.597,80	0,00
	40.9228.63202	Mantenimiento y limpieza edificios municipales. Remodelación de edificios	2340922802	47.779,63	0,00
	43.1611.22101	Sistema de mantenimiento y red de riego.		60.788,27	0,00



		Agua			
	14.9331.22401	Patrimonio primas de seguro de vehículos		1,12	0,00
	14.9331.22000	Patrimonio. Ordinario no inventariable		0,00	11.427,00
	14.9331.22403	Patrimonio primas de seguro de otros riesgos		34.919,91	0,00
	14.9331.22604	Patrimonios jurídicos contenciosos		45.989,88	0,00
	14.9331.22605	Patrimonios gastos de comunidad de propietarios		4.099,42	0,00
	30.1501.25101	Servicios generales de urbanismo y arquitectura. Encomiendas de gestión IMS, SA		236.253,10	
	30.1501.22605	Servicios generales de urbanismo y arquitectura. Gastos comunidad propietarios		0,00	9.954,98
	30.1501.22699	Servicios generales de urbanismo y arquitectura otros gastos diversos		1.147,93	0,00
	30.1512.60001	Planificación y gestión urbanístico. Adquisición del suelo	2230151212	213.199,55	0,00
	30.1512.60915	Planificación y gestión urbanístico. Construcción agua colonia guadarrama. Convenio canal Isabel II	2430151210	0,00	108.028,39
	30.1512.61932	Planificación y gestión urbanístico. Obras Urbanización PP-4	2230151206	0,00	11.672,50
		Total por tipo de modificación		2.249.275,09	150.082,87
			TOTAL		2.399.357,96

**Cuarto.-** La financiación del total de 2.399.357,96 € proviene en su totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2



*del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2024-08 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 2.399.357,96 euros.*

*SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.*

*TERCERO.- Remitir a las unidades interesadas”.*

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, del día 5 de julio de 2024, en sentido favorable.

Interviene el Sr. Rodríguez de Rivera para exponer y explicar el asunto.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) acuerda **aprobar la propuesta transcrita**

**2/ 149.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. H004/DGP/2024-10.**

Vista la propuesta presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente H004/DGP/2024-10**



**Asunto:** MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito,

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.**— Vistas las solicitudes de diversas Concejalías para la tramitación de una modificación de crédito en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito como consecuencia de mayores gastos en los que se pretende incurrir en este ejercicio presupuestario para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente.

**Segundo.**— Con fecha 25 de mayo de 2024 se emite Providencia de inicio del Concejal de Hacienda y Presidencia.

**Tercero.**— Con fecha 2 de julio de 2024 se emite Informe-Propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad.

**Cuarto.**— Con fecha 2 de julio de 2024 se emite Informe del Interventor valorando favorablemente la propuesta.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.**— El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

**Segundo.**— En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito constando en las solicitudes de las Concejalías respectivas la justificación de los requisitos mencionados en el punto anterior.

**Tercero.**— El detalle de las aplicaciones presupuestarias y los importes del crédito extraordinario y suplemento de crédito es el siguiente



Concejalía	Aplicación presupuestaria	Denominación	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios
Concejalía Cultura, Desarrollo y Promoción Turística	26-3321-22699	Bibliotecas Públicas. Oros gastos diversos		36.000,00
	26-3346-22713	Teatro del Bosque. Actuaciones Artísticas	65.219,00	
Educación y Festejos	32-3381-22616	Festejos Populares. Festejos Populares	200.700,00	
	32-3381-48905	Festejos Populares. Otras transferencias	36.000,00	
Deportes	25-3401-21300	Servicios generales de deportes. Maquinaria, Instalaciones y utilaje	40.000,00	0,00
	25-3401-22699	Servicios generales de deportes. Otros gastos diversos		35.000,00
Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente	42-1623-22502	Tratamiento de residuos. Tributos de las entidades locales	804.711,57	0,00
Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social	45-3111-22113	Promoción de la salud. Manutención de animales	7.500,00	0,00
	45-3111-22104	Promoción de la salud. Vestuario	5.500,00	0,00
Digitalización y Nuevas Tecnologías	17-9261-22002	Servicios informáticos. Material informático no inventariables	45.396,07	
	17-9261-22200	Servicios informáticos. Servicios de telecomunicaciones	233.470,95	
	17-9261-22799	Servicios informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	51.763,55	

1.490.261,14 71.000,00  
1.561.261,14

**Cuarto.-** La financiación del total de 1.230.630,57 € se divide en 661.261,14 € financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y 900.000,00 € financiados con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en particular de las siguientes:

10-9201-22201 250.000,00 €  
10-9341-35900 50.000,00 €  
20-9122-22741 100.000,00 €  
17-9261-64110 500.000,00 €

Total: 900.000,00 €

**Quinto.-** Se adjunta informe favorable de Intervención, de fecha 2 de julio de 2024.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril y se formula al Pleno la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2024-10 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 1.561.261,14 euros.

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por



plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**TERCERO.- Remitir a las unidades interesadas””**

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, del día 5 de julio de 2024, en sentido favorable.

Interviene para exponer el punto el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal delegado de Hacienda y Presidencia y a continuación intervienen en primer y segundo turno la Sra. Ruiz González (Socialista) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular).

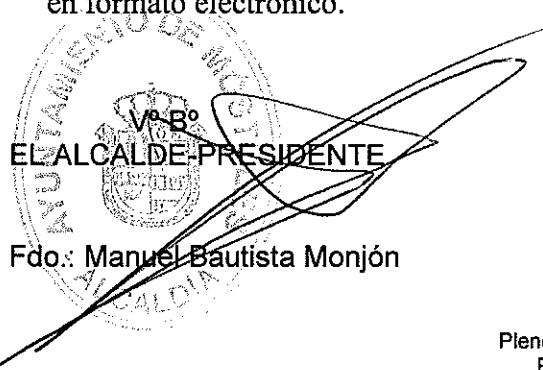
La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) acuerda **aprobar** la propuesta transcrita

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y cincuenta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {0DC1A133-BA03-4843-A97F-E5069A900C3A}.wmv  
Código de validación SHA512(Firma)  
35b81b992707812a165dd2fabb2edc00b53d645e1a4cf8ad68bfd46fc2230227560  
d2680f6a740cd731cb36cba90c563b34868ebbbcabcdc3db51ba0dd52ee7b

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

  
Fdo.: Manuel Bautista Monjón

